CONTRATO No. 338-2024-IP

FECHA DE ELABORACIÓN	13 MAR 2025	
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S - ESO RIONEGRO S.A.S.	
CONTRATISTA:	PRODUCTOS NAVIDEÑOS NAVILANDIA S.A.S	
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA EL VIDEO MAPPING Y AUDIOLIBRO MONUMENTAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	
VALOR:	SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($780,045,000), INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR.	
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 15 DE ENERO DE 2025.	
MODIFICACIONES:	N/A	
ADICIÓN:	N/A	
PRÓRROGA:	N/A	
FECHA TERMINACIÓN	15/01/2025	
SUPERVISOR	NOMBRE:	JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A
	NUMERO CONTRATO:	N/A

Entre los suscritos **CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 42.881.990 de Envigado – Antioquia, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S. con NIT. 900.984.614-9, nombrada mediante Decreto No. 004 del 1 de enero de 2024, posesionada mediante Acta No. 016 del 2 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la Empresa y en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S., quien para los efectos de la presente liquidación se denomina EL CONTRATANTE y de otra parte, el señor **JAIME ENRIQUE ESGUERRA VASQUEZ** , *identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.943.936,* quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATISTA, se reunieron a efectos de liquidar de forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el veinticinco (25) de noviembre de 2024., se suscribió el Contrato No. 338-2024-IP, cuyo objeto es, "*ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA EL VIDEO MAPPING Y AUDIOLIBRO MONUMENTAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.*"

2. Que el valor del contrato se estipuló en la suma SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($780,045,000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

3. Que el Contrato No. 338-2024-IP se celebró con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1233 del 18//10/2024 y al Certificado de Registro Presupuestal No 1722 del 25/11/2014

4. Que el plazo de ejecución del contrato fue desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de enero de 2024 y/o hasta agotar recursos.

5. Que el acta de inicio fue suscrita el veinticinco (25) de noviembre de 2024

6. Que los amparos exigidos en el contrato fueron los siguientes:

 Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 595-47-994000002638, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia., la cual cubre lo siguiente:

AMPAROS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento	Desde 25/11/2024 hasta 15/07/2025	$ 156.009.000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Desde 25/11/2024 hasta 15/01/2028	$ 156.009.000.00
Calidad del servicio	Desde 25/11/2024 hasta 15/01/2025	$ 156.009.000.00
Calidad del bien	Desde 25/11/2024 hasta 15/01/2025	$ 156.009.000.00

 Por otro lado, el presente contrato contó el amparo de responsabilidad civil extracontractual que a continuación se relaciona:

GARANTÍA	NÚMERO	*FECHA DE* EXPEDICIÓN	VIGENCIA	*VALOR* ASEGURADO
Predios, laborales y operacionales	595-74-994000000557	25/11/2025	15/01/2025	$ 260.000.000.00

7. Que el plazo del contrato comprendía desde la firma del acta de inicio, suscrita veinticinco (25) de noviembre de 2024, hasta el 15 de enero de 2025 y/o hasta agotar recursos.

8. Que el supervisor recibió a satisfacción los servicios objeto del contrato, el cual verificó que los mismos se ajustaban a las características y especificaciones técnicas estipuladas al inicio del proceso contractual, motivo por el cual se hizo el recibo definitivo de los servicios contratados dentro del plazo estipulado.

9. Que de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procede la liquidación del presente contrato.

10. Que la Supervisión del Contrato No 338-2024-IP, pudo constatar que el Contratista presentó soportes, que certifican que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales según el caso, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

Pago No.	ORDEN DE PAGO	VALOR	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
PAGO UNO	2907	$ 702.040.500	3094	24/12/2024	$ 702.040.500
PAGO DOS	376	$ 78.004.500	PENDIENTE	PENDIENTE	$ 78.004.500
TOTAL					$ 780.045.000

12. Que el balance general del contrato es:

Valor inicial del contrato	$ 780.045.000
Valor anticipo	$ 0
Valor de la adición	$ 0
Valor total del contrato	$ 780.045.000
Valor ejecutado	$ 780.045.000
Valor liberado	$ 0

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado el Contrato No. 338-2024-IP, cuyo objeto es: "*ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA EL VIDEO MAPPING Y AUDIOLIBRO MONUMENTAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO*"

2. Luego de verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las partes declaran que se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto con respecto al Contrato No. 140-2024-IP que se liquida.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Rionegro, a los 13 MAR 2025

NAVILANDIA

CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ
Gerente General
Contratante

JAIME ENRIQUE ESGUERRA VASQUEZ
Representante Legal
PRODUCTOS NAVIDEÑOS NAVILANDIA S.A.S
Contratista

Proyectó: María Alejandra Ramírez Ocampo/ Profesional AOM y Proyectos M.A.R.
Revisaron: Luisa Fernanda García Valencia / Subgerente Administrativa y Financiera
Jorge Humberto Restrepo Zuluaga / Subgerente Técnico